

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Cali, 9 de marzo de 2023, a despacho del señor Juez informado que, dentro del proceso, se allega escrito virtual, donde la demandante otorga poder a estudiante de derecho, para que la represente en el presente asunto.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ.
Secretaria.



EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00554-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 385
Santiago de Cali, diez 13 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: KAROLINE MARCELA LESMES PEDRAZA.

Demandado: MICHAEL ANDRÉS LESMES RODRÍGUEZ

Conforme la constancia de secretaría que antecede y revisados los anexos allegados, encuentra el despacho que no se aporta la certificación actualizada del Director del Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI donde estudia Nikole Figueroa Dávalos, en consecuencia, antes de reconocer personería se requerirá a la estudiante de derecho para que aporte certificación actualizada durante el término de ejecutoria del presente auto, a fin de atender el reconocimiento de personería, de lo contrario deberá ser negada.

En consecuencia, a lo anterior el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Incorporar a los autos, el escrito y anexos presentados por Nikole Figueroa Dávalos.

SEGUNDO: Requerir a la estudiante de derecho Nikole Figueroa Dávalos, en los términos antes indicados.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

g.g

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e2fbc17a5a1d320d8db827b98d78c1121d757d873440c0dbef61f0f8211753**
Documento generado en 13/03/2023 11:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>